

NORMATIVA

JUEGOS DEPORTIVOS estudiantiles



mep
Ministerio de
Educación Pública


vida estudiantil



Leonardo Garnier Rímolo
Ministro de Educación Pública

Dyalah Calderón De la O.
Viceministra Académica
Ministerio de Educación Pública

Gabriela Valverde Murillo
Directora Vida Estudiantil
Ministerio de Educación Pública

Roberto Solano Venegas
Director Área de Deportes
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

Comisión Ejecutiva
Federico Mora Montero,
Asesor de Educación Física,
Dirección Vida Estudiantil
Greivin Romero Aguilar,
Asesor de Educación Física,
Dirección Vida Estudiantil
Ministerio de Educación Pública

Heiner Arroyo Rivera,
Asesor Área de Deportes
Alfonso Obando Moya,
Asesor Área de Deportes
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

Comisión Coordinadora
Carolina García Solano
Federico Mora Montero
Greivin Romero Aguilar
Asesoras y Asesores,
Dirección de Vida Estudiantil

Roxana Argüello Chaverri,
Asesora Legal
Dirección de Vida Estudiantil





PRESENTACIÓN



Todavía tengo grabada en mi mente una competencia de maratón, en la Olimpiada de los Ángeles 1984, donde una de las competidoras apenas podía mantenerse en pie mientras, lenta y dramáticamente, apenas caminaba los últimos 100 metros de pista. Al llegar, completamente exhausta, pudo ver a compañeros y compañeras competidoras y al público aplaudiéndole.

Detrás de esa imagen se encuentran las más hermosas raíces del deporte: disciplina, entrega, coraje, autodeterminación, solidaridad, pasión, reconocimiento, gozo y sufrimiento. La imagen refleja mejor que ninguna otra esa frase trillada que usamos tantas veces: “lo importante no es ganar o perder, sino competir”, en efecto, se trata de competir contra nuestros propios límites.



Con esta visión desarrollamos nuestros programas de Educación Física, los cuales, además de impulsar una vida saludable por medio de la promoción de la actividad física, buscan una educación que integre a hombres y mujeres en el juego, el deporte, la recreación, la sana competencia y la convivencia: permitiendo generar vínculos afectivos, y construir una ética deportiva con prácticas y actitudes que incidirán a lo largo de su vida.

El principal objetivo de las reformas educativas que impulsamos en el Ministerio de Educación Pública es formar para la vida. Queremos que las y los estudiantes desarrollen sus capacidades para vivir y convivir con los demás. Queremos que sus prácticas y actitudes les permitan disfrutar de la vida siendo personas respetuosas y solidarias, capaces de reconocerse y aceptarse en la diversidad de sus gustos, intereses, oportunidades y habilidades.

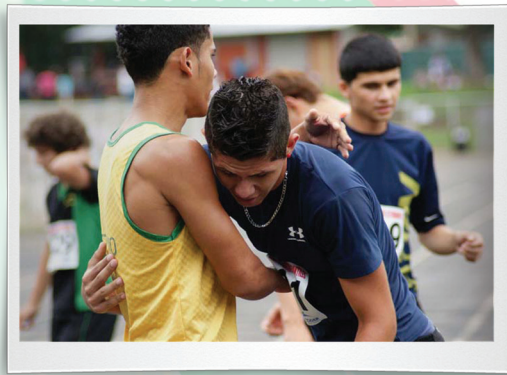
Bajo estas premisas hemos impulsado el programa de Juegos Deportivos Estudiantiles, que tiene como finalidad fomentar la competencia en distintas disciplinas deportivas: Ajedrez, Atletismo -campo traviesa, pista y campo-, Baloncesto, Balonmano, Béisbol, Sóftbol, Fútbol, Fútbol 7, Fútbol, Natación, Tenis de Mesa, Voleibol y Voleibol de Playa, entre otras.

El desarrollo de estos juegos requiere una normativa pertinente para las distintas disciplinas deportivas, facilitando los mecanismos de selección, clarificando las reglas del juego, y los aspectos específicos de cada competición.

Con los Juegos Deportivos Estudiantiles aspiramos a que cada vez más niñas, niños y jóvenes practiquen el deporte, en su sentido más amplio, como parte de su vida cotidiana, manteniendo como pilares el disfrute, el aprendizaje y la convivencia.



Leonardo Garnier Rímolo
Ministro de Educación Pública





CONSIDERANDO

I. Que el Ministerio de Educación Pública debe contribuir a la formación integral de las y los estudiantes de Preescolar, Primaria y Secundaria del sistema educativo costarricense, ofreciendo oportunidades para el desarrollo de hábitos, destrezas y capacidades deportivas por medio del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, que fomenten estilos saludables de vida, el disfrute de la actividad física y el desarrollo de la sana competencia a través de la participación activa en eventos deportivos.

II. Que el deporte dentro del sistema educativo costarricense es un medio para fomentar la convivencia, la permanencia y el arraigo de la población estudiantil.

III. Que la Ley número 7800, "Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación", publicada en el Alcance número 20, de La Gaceta Número 103 del 29 de mayo de 1998, en el artículo número 16 establece la competencia del Ministerio de Educación Pública para reglamentar la práctica de la educación física de las y los estudiantes en la enseñanza Preescolar, Primaria y Secundaria.

IV. Que mediante Decreto Ejecutivo número 14581-C-E, publicado en La Gaceta número 117 del 21 de junio de 1983, se crean los Juegos Deportivos Estudiantiles y se establece la existencia de una Comisión Ejecutiva cuyos integrantes serán obligados colaboradores en la organización y desarrollo de estas justas deportivas.

V. Que como proyecto educativo se busca mejorar los hábitos de la población estudiantil en su tiempo libre, estimular el ocio productivo, fomentar el desarrollo de habilidades y destrezas, aumentar los períodos del ejercicio de la práctica deportiva, estimular la búsqueda y el reconocimiento de las y los estudiantes talentosos, estimular la sana competición, superación personal, coadyuvar en la formación integral e identificar y cultivar el talento natural de las y los estudiantes hacia el deporte.

VI. Que para cumplir con el objetivo de brindar espacios que permitan la sana competencia, la convivencia, las relaciones de género, el desarrollo de destrezas y habilidades deportivas, se requiere promover una Normativa integral, como condición necesaria que garantice una mayor permanencia y participación estudiantil en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

VII. Que la Normativa que se genere para cada edición del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles deberá garantizar la no discriminación en ninguna de sus formas y el respeto a los derechos fundamentales de las y los estudiantes.

Por tanto,

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Normativa del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública es de acatamiento obligatorio.

Artículo 2. Para el desarrollo del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, es obligación de todos los Centros Educativos Públicos de Primaria y Secundaria del país garantizar los espacios de participación necesarios para la realización de los eventos deportivos en todas las Etapas, Categorías, Disciplinas y Modalidades Deportivas de este Programa.

Artículo 3. En el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles participan únicamente las y los estudiantes regulares y matriculados en Primaria o Secundaria de Centros Educativos Públicos del país. Sin embargo, las y los estudiantes regulares y matriculados en Primaria o Secundaria de Centros Educativos Privados podrán participar siempre y cuando cumplan con la Normativa, las Directrices Ministeriales y la Calendarización del mismo, para cada edición.

Artículo 4. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se inaugurará al mismo tiempo en cada año lectivo, por medio de un acto consistente en un Festival de Deporte y Recreación

efectuado que se realizará en la Sede de la Inauguración y en todos los Centros Educativos de Primaria y Secundaria en todas las modalidades del país. Este evento servirá además para hacer reconocimientos a estudiantes deportistas, personal docente, técnico docente y administrativo de la Edición anterior.

Artículo 5. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles fortalecerá mediante procesos sistematizados y permanentes la detección y seguimiento a posibles talentos estudiantiles deportivos. Estos procesos se articularán en un Sistema de Detección, Seguimiento y Promoción del Talento Estudiantil Deportivo. A la Dirección de Vida Estudiantil en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación les corresponderá garantizar el cumplimiento de esta Normativa, con apoyo del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

Artículo 6. Las o los Directores Regionales de Educación, Supervisoras o Supervisores, Jefas o Jefes de Asesorías Pedagógicas y Promotoras o Promotores Deportivos, garantizarán que los derechos de las y los estudiantes se respeten en el desarrollo del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

Artículo 7. En el desarrollo del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, no se debe realizar ningún tipo de discriminación, respetando la nacionalidad, diversidad sexual, edad, religión, etnia u otras condiciones, sin que puedan limitarse las mismas por razones de conducta ni evaluación académica.



Artículo 8. En el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se prohibirá la solicitud o cobro de dinero a las y los estudiantes y a docentes participantes en lo referente a inscripciones, alimentación, hospedaje, uso de instalaciones, multas, entre otros. La Dirección de Vida Estudiantil y las Direcciones Regionales de Educación de todo el país garantizarán el cumplimiento de este artículo.

Artículo 9. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se realizará con carácter competitivo en cinco Categorías, dos en Primaria: A y B y tres en Secundaria: C, D y E., de la siguiente forma:

- Categoría A nacidos a partir del 1 de enero de 2002.
- Categoría B nacidos a partir del 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre del 2001.
- Categoría C nacidos a partir del 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre del 2001.
- Categoría D nacidos a partir del 1 de enero de 1996 hasta el 31 de diciembre del 1998.
- Categoría E Mayor nacidos a partir del 1 de enero de 1995.

Artículo 10. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se realizará con carácter competitivo en cinco Etapas:

- Etapa Inicial: es la primera Etapa y es organizada por el Comité Deportivo del Centro Educativo, participan las y los estudiantes por medio de torneos o festivales deportivos.
- Etapa Circuital: es la segunda Etapa y es organizada por el Comité Deportivo del Circuito Educativo, participan las y los estudiantes clasificados en la



Etapa Inicial, la cual se llevará a cabo solamente en Pista y Campo, Campo Travesía y todas las Disciplinas Colectivas.

- Etapa Regional: es la tercera Etapa y es organizada por el Comité Deportivo Regional de la Dirección Regional de Educación, participan las y los estudiantes clasificados en la Etapa Inicial en las Disciplinas Individuales y las y los estudiantes clasificados en Pista y Campo, Campo Travesía y las Disciplinas Colectivas en la Etapa Circuital.
- Etapa Interregional: es la cuarta Etapa y es organizada por el Comité Deportivo Interregional, participan las y los estudiantes clasificados de cada Región, tanto en Disciplinas Individuales como Colectivas.
- Etapa Nacional: es la Etapa Final y es organizada por el Centro Educativo Sede, participan las y los estudiantes clasificados en la Etapa Interregional, tanto en Disciplinas Individuales como Colectivas.

Artículo 11. El Centro Educativo que sea designado como Sede para una Final Nacional, clasificará de forma directa a la Etapa Nacional a las y los estudiantes que conforman la Delegación Deportiva de dicho Centro. La Dirección Regional de Educación, Federación Deportiva o Comité Cantonal de Deportes, que sea designado como Sede no tendrá clasificado a la Etapa Nacional.

Artículo 12. El hospedaje de las Delegaciones Deportivas para la Etapa Nacional se realizará en Villas, a efecto de salvaguardar la seguridad y fomentar la convivencia entre las Delegaciones Deportivas clasificadas.

Artículo 13. El horario en el cual se realizarán los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en todas las Disciplinas Deportivas en la Etapa Nacional, preferentemente será de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Las Delegaciones Deportivas deberán retirarse del evento deportivo al ser descalificadas e incorporarse a su Centro Educativo.

Artículo 14. Para la ejecución del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se garantizará que cada Etapa se desarrolle en un ambiente de respeto y convivencia, así como que se cuente con las condiciones técnicas de espacio e implementos deportivos necesarios para la realización de las actividades propias de cada Disciplina Deportiva.

No podrá imponerse sanciones de índole económica, únicamente se aplicarán acciones de carácter disciplinario en las competencias deportivas, cuya aplicabilidad no podrá exceder la Edición en la cual

fue establecida. La imposición de las acciones disciplinarias corresponderá al Jurado de Competencia, Tribunal Regional, Tribunal Interregional o Tribunal Nacional, según la Etapa que corresponda.

Serán suspendidos por una o dos fechas, inmediatas al evento o partido, las o los integrantes de la Delegación Deportiva en Disciplinas de Conjunto que sean expulsados del campo.

Artículo 15. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles para esta edición consta de once Disciplinas Deportivas, sin detrimento de que en próximas ediciones se incorporen nuevas Disciplinas Deportivas colectivas o individuales:

Ajedrez
Atletismo: Campo Traviesa, Pista y Campo
Baloncesto
Balonmano
Béisbol y Sóftbol
Fútbol y Fútbol 7
FutSal
Natación
Tenis de Mesa
Voleibol
Voleibol de Playa

Artículo 16. La ejecución de las Disciplinas Deportivas en todas las Etapas debe fomentar acciones y actitudes que respeten la imagen de las personas, integridad física y psíquica, en garantía de los derechos de las y los estudiantes. Lo anterior aplica para el uso de uniformes, vestuario, movimientos, vocabulario y gesticulaciones.

Artículo 17. La calendarización de las Etapas así como las categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, se registrará por lo

establecido en el Calendario Escolar y en el calendario específico para cada Edición que establezca la Dirección de Vida Estudiantil.

Artículo 18. En Disciplinas Deportivas Colectivas las camisetas, deberán ser del mismo color, los números deberán estar claramente pintados y sujetos a la camiseta en la parte de atrás. Se permitirá utilizar una numeración máxima hasta el 99. La pantaloneta deberá de ser al menos de color similar.

Para la realización del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles en todas las Etapas, Categorías, Disciplinas y Modalidades Deportivas, el órgano, ente o Centro Educativo que actúe como Sede, debe garantizar que se cuenta con los Implementos Deportivos requeridos para que se desarrollen los eventos, la seguridad de las y los participantes en el evento, el respeto y aplicación a esta Normativa.

Artículo 19. La Dirección de Vida Estudiantil del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles elaborará la Ficha Oficial de Inscripción y el Formulario Oficial de Solicitud para ser Sede de una Final Nacional.

Artículo 20. La Dirección de Vida Estudiantil brindará la asesoría, cuando sea procedente, en el desarrollo del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles y remitirá en caso de incumplimiento de esta Normativa por parte de funcionarias y funcionarios del Ministerio de Educación Pública y estudiantes, la información a los órganos competentes para lo que en derecho corresponda.

Artículo 21. Todas las Etapas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, serán supervisadas por el Viceministerio Académico del Ministerio de Educación Pública y la Dirección de Vida Estudiantil.



CAPÍTULO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 22. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, contará con la siguiente estructura organizativa: Comisión Ejecutiva, Comisión Coordinadora, Promotoras y Promotores Deportivos, Comité Deportivo del Centro Educativo, Comité Deportivo Circuital, Comité Deportivo Regional, Comité Deportivo Interregional, Tribunal Regional, Tribunal Interregional, Jurado de Competencia y Tribunal Nacional.

Artículo 23.

Comisión Ejecutiva: Órgano integrado por dos funcionarias o funcionarios del Ministerio de Educación Pública y dos funcionarias o funcionarios del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para la ejecución del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

Artículo 24. Las y los funcionarios integrantes de la Comisión Ejecutiva serán obligados colaboradores en la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Estudiantiles.

Artículo 25.

Comisión Coordinadora:

Es el órgano integrado por representantes de la Dirección de Vida Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, para el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 26.

Funciones de la Comisión Coordinadora:

26.1 Velar porque los derechos de las y los estudiantes que conforman las Delegaciones Deportivas inscritas para el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, se respeten y garanticen.

26.2 Tramitar, ejecutar y supervisar los acuerdos y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Pública en relación con el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

26.3 Representar a la Dirección de Vida Estudiantil del Ministerio de Educación Pública en los actos oficiales del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

26.4 Elaborar el presupuesto asignado por el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

26.5 Recibir los informes de los centros educativos clasificados a la Etapa Nacional.

26.6 Fortalecer el Sistema de Detección, Seguimiento y Promoción del Talento Estudiantil Deportivo.

26.7 Elaborar un registro de posibles talentos estudiantiles deportivos de todas las Direcciones Regionales de Educación y mantenerlo actualizado.

26.8 Promover la capacitación y actualización constante de conocimientos con respecto a la detección, seguimiento y promoción de posibles talentos estudiantiles deportivos, de Promotoras y Promotores Deportivos Regionales y de integrantes de Comités Deportivos de Centros Educativos.

26.9 Sistematizar y actualizar mediante un control estadístico la participación de las y los estudiantes, entrenadoras, entrenadores, Delegadas y Delegados en las Etapas del Programa.

26.10 Actuar de oficio en los supuestos casos de flagrancia.

26.11 Las demás funciones que le establezca la Dirección de Vida Estudiantil.

Artículo 27.

Promotora y Promotor Deportivo Regional del Ministerio de Educación Pública:

Funcionaria o Funcionario del Ministerio de Educación Pública, en la Dirección Regional de Educación respectiva, que apoyan el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles en coordinación con la Dirección de Vida Estudiantil.

Artículo 28.

Funciones de la Promotora o el Promotor Deportivo:

28.1 Convocar y nombrar en coordinación con la o el Director Regional de Educación a los miembros del Comité Regional y Tribunal Regional Disciplinario.

28.2 Convocar y nombrar en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación el Comité Interregional y el Tribunal para la Etapa Interregional.

28.3 Comunicar por escrito a la Comisión Ejecutiva y la Comisión Coordinadora a las personas integrantes de los Comités y los Tribunales Regionales e Interregionales.

28.4 Coordinar la programación, calendarización, inscripción y acreditación para la participación en los eventos de la Etapa Circuital, Regional e Interregional, con base en el Calendario Escolar y en el

Calendario específico que para cada Edición establezca la Dirección de Vida Estudiantil e informar dichas fechas a los Centros Educativos correspondientes.

28.5 Identificar y dar seguimiento a posibles talentos estudiantiles deportivos de su Región y enviar informes periódicos o cada vez que lo solicite la Dirección de Vida Estudiantil, de dicha información.

28.6 Comunicar los clasificados Interregionales con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Etapa Nacional.

28.7 Coordinar acciones pertinentes con el Comité Organizador de la Final Nacional en su Región.

28.8 Coordinar y gestionar con los Comités Deportivos de los Centros Educativos, Circuital y Regionales respectivos, la remisión a la Comisión Coordinadora del Informe Oficial



de Participación y Resultados, establecido por la Dirección de Vida Estudiantil.

Artículo 29.

Comité Deportivo de los centros educativos:

Órgano encargado en el Centro Educativo de organizar y coordinar los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, constituido por las y los docentes de Educación Física, Personal Docente, Técnico o Administrativo con afinidad a las Disciplinas Deportivas del Programa, nombrados por la o el Director del Centro Educativo, quien lo presidirá.

Artículo 30.

Funciones del Comité Deportivo del Centro Educativo:

30.1 Organizar y supervisar la Etapa Inicial, por medio de torneos deportivos en las diferentes disciplinas y categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

30.2 Resolver en forma inmediata las inconformidades que se le presenten en función del torneo deportivo.

30.3 Identificar posibles talentos deportivos estudiantiles en su Centro Educativo y remitir la información a la Promotora o Promotor Deportivo Regional correspondiente.

30.4 Coordinar acciones con el Comité Deportivo Circuital, Comité Deportivo Regional y la o el Promotor Deportivo de su Región.

30.5 Tramitar las inscripciones de la Delegación Deportiva en la Boleta Oficial de Inscripción ante el Comité Deportivo Circuital o

Comité Deportivo Regional, cuando corresponda.

30.6 Completar y remitir el Informe Oficial del Centro Educativo de Participación y Resultados del Programa, establecido por la Dirección de Vida Estudiantil, a la Comisión Coordinadora.

30.7 Programar reuniones periódicas como mínimo una vez al mes. La presidencia podrá convocar a reuniones extraordinarias.

30.8 Garantizar que las disposiciones de la presente Normativa se cumplan.

Artículo 31.

Comité Deportivo Circuital:

Órgano encargado en la Etapa Circuital de organizar y coordinar los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, constituido por las y los docentes de Educación Física o docentes con afinidad a las diferentes Disciplinas Deportivas, nombrado por la o el Supervisor, quien lo presidirá. Se establecerá un Comité Deportivo Circuital para Primaria y otro para Secundaria, la cantidad de personas que lo conformen será de cinco docentes, preferiblemente de Educación Física.

Artículo 32.

Funciones del Comité Deportivo Circuital:

32.1 Organizar la Etapa Circuital, por medio de torneos deportivos en las diferentes disciplinas y categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

32.2 Remitir en forma inmediata las inconformidades o denuncias que

se le presenten durante el torneo deportivo, al Tribunal Regional Disciplinario.

32.3 Identificar posibles talentos deportivos estudiantiles en su Circuito y remitir la información a la Promotora o Promotor Deportivo Regional correspondiente.

32.4 Coordinar acciones con el Comité Deportivo Regional y la o el Promotor Deportivo de su Región.

32.5 Informar al Comité Deportivo Regional la integración de las Delegaciones Deportivas clasificadas para la Etapa siguiente.

32.6 Completar y remitir a la Comisión Coordinadora el Informe Oficial Circuital de Participación y Resultados del Programa, establecido por la Dirección de Vida Estudiantil.

32.7 Programar reuniones periódicas como mínimo una vez al mes. La presidencia podrá convocar a reuniones extraordinarias.

32.8 Garantizar que las disposiciones de la presente Normativa se cumplan.

Artículo 33.

Comité Deportivo Regional:

Órgano encargado en la Etapa Regional de organizar y coordinar los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, constituido por una o un representante de cada Circuito, preferiblemente por docentes de Educación Física o Docentes con afinidad a las diferentes Disciplinas Deportivas y presidido por la o el Director Regional o su representante. Se establecerá un Comité Deportivo Regional para Primaria y otro para Secundaria,

la cantidad de personas que lo conformen será de cinco docentes, preferiblemente de Educación Física.

Artículo 34.

Funciones del Comité Deportivo Regional:

34.1 Organizar la Etapa Regional, por medio de torneos deportivos en las diferentes disciplinas y categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

34.2 Remitir al Tribunal Regional Disciplinario, en forma inmediata, las inconformidades o denuncias que se le presenten durante el torneo deportivo.

34.3 Identificar posibles talentos deportivos estudiantiles en su Región y remitir la información a la Promotora o Promotor Deportivo Regional correspondiente.

34.4 Coordinar acciones con el Comité Deportivo Interregional y la o el Promotor Deportivo de su Región.

34.5 Informar al Comité Deportivo Interregional la integración de las Delegaciones Deportivas clasificadas.

34.6 Completar y remitir a la Comisión Coordinadora el Informe Oficial Regional de Participación y Resultados del Programa, establecido por la Dirección de Vida Estudiantil.





34.7 Nombrar en coordinación con la o el Director Regional el Tribunal Regional Disciplinario.

34.8 Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias al Tribunal Regional Disciplinario por medio de su presidente.

34.9 Comunicar a la Comisión Ejecutiva las resoluciones del Tribunal Regional Disciplinario.

34.10 Programar reuniones periódicas como mínimo una vez al mes. La presidencia podrá convocar a reuniones extraordinarias.

34.11 Garantizar que las disposiciones de la presente Normativa se cumplan.

Artículo 35.

Comité Deportivo Interregional:

Órgano encargado en la Etapa Interregional de organizar y coordinar los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, constituido por las y los Promotores Deportivos. En caso de que no se cuente con ésta o éste, se integrará con una o un representante de cada Dirección Regional de Educación que conforme cada Interregional. En la primera sesión nombrarán en su seno a la persona que ejercerá la presidencia, quien será la o el encargado de comunicar fecha, hora y lugar de las reuniones.

Artículo 36.

Funciones del Comité Deportivo Interregional:

36.1 Organizar la Etapa Interregional, por medio de torneos deportivos en las diferentes disciplinas y categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

36.2 Remitir al Tribunal Interregional Disciplinario, en forma inmediata, las inconformidades o denuncias que se le presenten durante el torneo deportivo.

36.3 Identificar posibles talentos deportivos estudiantiles en su Interregional y remitir la información a la Comisión Coordinadora.

36.4 Informar a la Comisión Coordinadora y a los Comités Coordinadores de las Finales Nacionales, la integración de las Delegaciones Deportivas clasificadas.

36.5 Completar y remitir a la Comisión Coordinadora el Informe Oficial Interregional de Participación y Resultados del Programa, establecido por la Dirección de Vida Estudiantil.

36.6 Nombrar el Tribunal Interregional Disciplinario.

36.7 Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias al Tribunal Interregional Disciplinario por medio de su presidente.

36.8 Comunicar a la Comisión Ejecutiva y al Tribunal Nacional Disciplinario las resoluciones del Tribunal Interregional Disciplinario.

36.9 Programar reuniones periódicas como mínimo una vez al mes. La presidencia podrá convocar a reuniones extraordinarias.

36.10 Garantizar que las disposiciones de la presente Normativa se cumplan.

Artículo 37.

Tribunal Regional Disciplinario:

Es el órgano nombrado por el Comité Regional encargado de conocer y resolver en primera instancia las situaciones, denuncias o apelaciones que se planteen en la Etapa Circuital y Regional, por las y los estudiantes participantes, los representantes de éstos o de las Delegaciones Deportivas, o las remitidas por la Comisión Ejecutiva. Este Tribunal estará constituido por tres personas, de las cuales preferiblemente dos deben ser docentes de Educación Física de la Dirección Regional de Educación y otra persona con conocimiento del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, quienes en la primera sesión nombrarán en su seno a la persona que ejercerá la presidencia, y será la o el encargado de comunicar fecha, hora y lugar de las reuniones.

Artículo 38.

Funciones del Tribunal Regional Disciplinario:

38.1 Conocer y resolver las situaciones, denuncias o apelaciones que se planteen en primera instancia en las Etapas Circuital y Regional del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

38.2 Comunicar las resoluciones a la parte recurrente y al órgano respectivo con copia a la Comisión Ejecutiva.

38.3 Acatar las resoluciones establecidas por el Tribunal Interregional Disciplinario y por el Tribunal Nacional Disciplinario.

38.4 Verificar los casos en que se presume incumplimiento de los trámites o restricción para participar en las justas deportivas.

38.5 Actuar de oficio en los supuestos casos de flagrancia.

38.6 Garantizar que las disposiciones de la presente Normativa se cumplan. Las resoluciones que emita el Tribunal Regional Disciplinario tendrán vigencia únicamente dentro del curso lectivo de la edición de Juegos Deportivos Estudiantiles en que se dicta dicha resolución.

Artículo 39.

Tribunal Interregional Disciplinario:

Es el órgano nombrado por el Comité Interregional encargado de conocer y resolver en primera instancia las situaciones, denuncias o apelaciones que se planteen en la Etapa Interregional por las y los estudiantes participantes, los representantes de éstos o de las Delegaciones Deportivas o remitidas por la Comisión Ejecutiva. Este Tribunal estará constituido por un representante de cada Dirección Regional de Educación que la conforman, los cuales preferiblemente deben ser docentes de Educación Física, y en ausencia de estos, personas con conocimiento del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles. En la primera sesión se nombrará en su seno a la persona que ejercerá la presidencia, que tendrá doble voto en caso de que se presente empate para la toma de decisiones y será la o el encargado de comunicar fecha, hora y lugar de las reuniones.

Artículo 40.

Funciones del Tribunal Interregional Disciplinario:

40.1 Conocer y resolver las situaciones, denuncias o apelaciones que se planteen en primera instancia en la Etapa Interregional del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

40.2 Comunicar las resoluciones a la parte recurrente y al órgano respectivo con copia a la Comisión Ejecutiva y a las Direcciones Regionales de Educación respectivas.

40.3 Acatar las disposiciones establecidas por el Tribunal Nacional Disciplinario.

40.4 Verificar los casos en que se presuma incumplimiento de los trámites o restricción para participar en las justas deportivas.

40.5 Actuar de oficio en los supuestos casos de flagrancia.

40.6 Garantizar que las disposiciones de la presente Normativa se cumplan.

Las resoluciones que emita el Tribunal Interregional Disciplinario tendrán vigencia únicamente dentro del curso lectivo de la edición de Juegos Deportivos Estudiantiles en que se dicta dicha resolución.

Artículo 41.

Jurado de Competencia:

Órgano con facultades y competencia exclusiva para aplicar acciones por el incumplimiento de esta Normativa, en cada Final Nacional, el cual será nombrado en la Junta Previa. El Jurado de Competencia estará constituido por

tres personas: una o un representante de la Dirección Regional de Educación donde se realiza la Final Nacional, una o un representante de todas las Delegaciones Deportivas participantes y una o un representante de la Organización, que no forme parte en la Delegación Deportiva que representa al Centro Educativo Sede. En caso de que una o un representante deba retirarse del evento deberá nombrarse un suplente para que asuma sus funciones.

Artículo 42.

Funciones del Jurado de Competencia:

42.1 Permanecer en el recinto deportivo durante toda la jornada deportiva y hasta una hora después de finalizado el mismo.

42.2 Recibir, tramitar y resolver en primera instancia las situaciones, denuncias o apelaciones que se le planteen durante todo el evento deportivo de la Etapa Nacional, por las y los estudiantes participantes, los representantes de éstos o de las Delegaciones Deportivas o que le sean remitidas por la Comisión Ejecutiva.

42.3 Comunicar las resoluciones a la parte recurrente y al órgano respectivo con copia a la Comisión Ejecutiva.

42.4 Remitir las inconformidades, denuncias o apelaciones que se presenten contra sus decisiones al Tribunal Nacional Disciplinario.

42.5 Verificar los casos en que se presuma incumplimiento de los trámites o restricción para participar en las justas deportivas.

42.6 Acatar las disposiciones emanadas por el Tribunal Nacional Disciplinario.

42.7 Garantizar que las disposiciones de la presente Normativa se cumplan.

Las resoluciones que emita el Jurado de Competencia tendrán vigencia únicamente dentro del curso lectivo de la edición de Juegos Deportivos Estudiantiles en que se dicta dicha resolución.

Artículo 43.

Tribunal Nacional Disciplinario:

Órgano disciplinario nombrado por la Comisión Ejecutiva, conformado por tres personas: una o un abogado, una o un docente de Educación Física del Ministerio de Educación Pública y una persona con conocimiento del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, quienes en la primera sesión nombrarán en su seno a la persona que ejercerá la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría. Ejercerán sus cargos por un año y serán juramentados por la Comisión Ejecutiva. Para conformar el quórum se requiere la presencia de dos de sus miembros. La persona que ejerza la presidencia tendrá doble voto en caso de que se presente empate para la toma de decisiones y será la o el encargado de comunicar fecha, hora y lugar de las reuniones.

Artículo 44.

Funciones del Tribunal Nacional Disciplinario:

44.1 Recibir, tramitar y resolver en segunda instancia las situaciones, denuncias o apelaciones que se le presenten o remitan de conformidad con la presente Normativa.



44.2 Conocer y resolver en segunda instancia las situaciones, denuncias y apelaciones planteadas en su jurisdicción, por las y los estudiantes participantes, los representantes de éstos o de las Delegaciones Deportivas o las remitidas por el Tribunal Regional Disciplinario, el Tribunal Interregional Disciplinario, el Jurado de Competencia y la Comisión Ejecutiva.

44.3 Actuar de oficio en los supuestos casos de flagrancia.

44.4 Verificar los casos en que se presuma incumplimiento de los trámites o restricción para participar en las justas deportivas.

44.5 Remitir a la Comisión de Ejecutiva una copia de las resoluciones emanadas.

44.6 Garantizar que las disposiciones de esta Normativa se cumplan.

Las resoluciones que emita el Tribunal Nacional Disciplinario tendrán vigencia únicamente dentro del curso lectivo de la edición de Juegos Deportivos Estudiantiles en que se dicta dicha resolución.

Artículo 45.

Junta Previa:

Para las Etapas Circuital, Regional, Interregional y Nacional se debe realizar una Junta Previa, en la cual participará el Comité Organizador de la Etapa correspondiente y una o un representante de cada Delegación Deportiva, entre otros. En la Junta Previa se debe nombrar el Jurado de Competencia en cada Final Nacional, establecer la programación de las competencias deportivas y el sistema de juego, de conformidad con esta Normativa y con las inscripciones realizadas por escrito en la Ficha Oficial de Inscripción para cada Disciplina Deportiva y con antelación a la realización de ésta.

Artículo 46. La o el Jefe de la Delegación Deportiva o la o el entrenador que no se presente a la reunión de la Junta Previa de la Etapa Circuital, Regional, Interregional o Nacional que corresponda, debe aceptar los acuerdos que se tomen en dicha Junta, los cuales deben quedar por escrito en acta oficial y no podrán ser modificados bajo ninguna circunstancia.

Artículo 47. Árbitros o Jueces:

Las y los árbitros o jueces que participen en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles en la Etapa Circuital, Regional e Interregional, serán aportados por los órganos Sedes.

Artículo 48. En caso de ausencia de la o el árbitro o la o el juez asignado para dirigir el evento deportivo, se realizará una Junta con las y los docentes o personas encargadas de las Delegaciones Deportivas participantes, en donde se designará a la o las personas que sustituirán a

la o el árbitro o juez ausente, lo que se consignará en acta firmada por los participantes en la Junta.

Artículo 49. En la Etapa Nacional la o el árbitro o juez no debe tener ningún tipo de afinidad o parentesco, con las o los integrantes de las Delegaciones Deportivas que estén participando en el evento o ser funcionarios o funcionarios del órgano Sede.



CAPÍTULO III: SISTEMA DE REGIONALIZACIÓN

Artículo 50. El sistema de clasificación a utilizar en la Etapa Interregional en las Disciplinas Deportivas Individuales se realizará por medio de un evento deportivo, entre las y los estudiantes clasificados de cada una de las Direcciones Regionales de Educación. La o el estudiante que obtenga el primer lugar de cada prueba o evento será quién clasifique a la Etapa Nacional.



Artículo 51. El sistema de Regionalización a utilizar en la Etapa Interregional se regirá de la siguiente manera:

Regionalización	Abarca las siguientes Regiones:	Clasifica
I	Cañas - Liberia - Peninsular - Santa Cruz - Nicoya	1
II	Aguirre - Puntarenas - Occidente - Alajuela	1
III	Heredia - San José Norte - San José Oeste - San José Central-Puriscal	1
IV	Norte-Norte - San Carlos - Sarapiquí	1
V	Guápiles - Limón - Sulá	1
VI	Pérez Zeledón - Coto - Grande de Térraba	1
VII	Turrialba - Cartago - Desamparados - Los Santos	1



Artículo 52. El sistema de clasificación a utilizar en la Etapa Interregional en las Disciplinas Deportivas de Conjunto será:

52.1 En la Regionalización I, se obtendrá un clasificado de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Entre las Direcciones Regionales de Educación de Cañas y Liberia se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo así un finalista de la Región I, de manera que se roten las Sedes en cada categoría para no beneficiar o perjudicar diferentes Direcciones Regionales de Educación.
- Entre las Direcciones Regionales de Educación de Peninsular, Santa Cruz y Nicoya se realizará una triangular a una sola vuelta en la misma, rifando los equipos casa, los equipos visita y las Sedes obteniendo así el otro finalista de la Región I.
- Entre los dos finalistas de la Región I, se disputará una eliminatoria a visita recíproca para obtener la Delegación Deportiva que participará en la Final Nacional.

52.2 En la Regionalización II se obtendrá un clasificado de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Entre las Direcciones Regionales de Educación de Aguirre y Puntarenas se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo un finalista de la Región II.
- Entre las Direcciones Regionales de Educación de Occidente y Alajuela se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo el otro finalista de la Región II.
- Entre los dos finalistas de la Región

II, se disputará una eliminatoria a visita recíproca para obtener la Delegación Deportiva que participará en la Final Nacional

52.3 En la Regionalización III se obtendrá un clasificado de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Entre las Direcciones Regionales de Educación de Heredia y San José Oeste se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo un finalista de la Región III.
- Entre las Direcciones Regionales de Educación de San José Norte, San José Central y Puriscal se realizará una triangular a una sola vuelta, rifando los equipos casa, los equipos visita y las Sedes obteniendo así el otro finalista de la Región III.
- Entre los dos finalistas de la Región III, se disputará una eliminatoria a visita recíproca para obtener la Delegación Deportiva que participará en la Final Nacional.

52.4 En la Regionalización IV se obtendrá un clasificado de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Entre las Direcciones Regionales de Educación de Norte-Norte, San Carlos y Sarapiquí se realizará una triangular a una sola vuelta, rifando los equipos casa y los equipos visita, obteniendo así un finalista de la Región IV, siendo el ganador la Delegación Deportiva que obtuvo mayor cantidad de puntos en la triangular.

52.5 En la Regionalización **V** se obtendrá un clasificado de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Entre las Direcciones Regionales de Educación de Guápiles, Limón y Sula se realizará una triangular a una sola vuelta, rifando los equipos casa y los equipos visita, obteniendo así un finalista de la Región V, siendo el ganador la Delegación Deportiva que obtuvo mayor cantidad de puntos en la triangular.



a visita recíproca para obtener la Delegación Deportiva que participará en la Final Nacional

52.6 En la Regionalización **VI** se obtendrá un clasificado de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Entre las Direcciones Regionales de Pérez Zeledón, Coto y Grande de Térraba se realizará una triangular a una sola vuelta, rifando los equipos casa y los equipos visita de manera que se roten por categoría, obteniendo así un finalista de la Región VI, siendo el ganador la Delegación Deportiva que obtuvo la mayor cantidad de puntos en la triangular.

52.8 El sistema de clasificación a utilizar en la Etapa Interregional en las Disciplinas Deportivas Individuales se realizará por medio de un evento o prueba deportiva organizado por el Comité Interregional respectivo, entre las y los estudiantes clasificados de cada una de las Direcciones Regionales de Educación. La o el estudiante que obtenga el primer lugar de cada evento o prueba deportiva será quién clasifique a la Etapa Nacional.

52.7 En la Regionalización **VII** se obtendrá un clasificado de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Entre las Direcciones Regionales de Educación de Turrialba y Cartago se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo un finalista de la Región VII.
- Entre las Direcciones Regionales de Educación de Desamparados y Los Santos se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo el otro finalista de la Región VII.
- Los dos finalistas de la Región VII, disputarán una eliminatoria



CAPÍTULO IV: DELEGACIONES DEPORTIVAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS



Artículo 53. La representación deportiva de cada Centro Educativo recibirá el nombre de Delegación Deportiva y estará integrada de la siguiente manera:

53.1 Disciplinas Colectivas: Cantidad de personas que integran el cuerpo técnico:

- La o el director del Centro Educativo o su representante, quien debe ser docente del Centro Educativo, fungirá como Jefe de la Delegación Deportiva.
- Una o un entrenador funcionario del Centro Educativo preferiblemente docente de Educación Física o una persona autorizada por escrito por la o el Director del Centro Educativo, que no podrá estar inscrito en su función en más de un Centro Educativo.
- Un o una asistente funcionario del Centro Educativo preferiblemente docente de Educación Física o una persona autorizada por escrito por la o el Director del Centro Educativo, que no podrá estar inscrito en su función en más de un Centro Educativo.
- Estudiantes clasificados según cada Disciplina Deportiva.

53.2 Disciplinas Individuales: La cantidad de personas que integran el Cuerpo Técnico será definida además, por la cantidad de estudiantes clasificados de la

siguiente manera:

- Una estudiante participante, acompañada por una docente que fungirá como entrenadora, en caso de ser un docente el entrenador. La o el Director podrá autorizar además a otra persona del mismo género de la estudiante, como asistente.
- Un estudiante participante, acompañado por un docente que fungirá como entrenador. En caso de ser una docente la entrenadora, la o el Director podrá autorizar además a otra persona del mismo género del estudiante, como asistente.
- De dos a diez estudiantes participantes, que deben ser acompañados por dos personas mayores de edad.
- Más de diez estudiantes participantes, que deben ser acompañados por tres personas mayores de edad.

Artículo 54. En caso de que una o un integrante de la Delegación Deportiva en una Disciplina Individual no pueda asistir a la siguiente Etapa, podrá ser sustituido por una o un estudiante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente para los siguientes eventos deportivos. Al realizar la sustitución se debe adjuntar el listado oficial de los resultados.

Artículo 55. En caso de que una o un integrante de la Delegación Deportiva en una Disciplina Colectiva no pueda asistir a la siguiente Etapa, podrá ser sustituido por una o un estudiante del Centro Educativo que haya participado en los eventos anteriores.

Artículo 56. Las y los directores de los Centros Educativos deberán otorgar los permisos respectivos al personal docente o administrativo, y a las y los estudiantes integrantes de las Delegaciones Deportivas para que asistan a eventos propios del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

Artículo 57. El tiempo límite para que se presente una Delegación Deportiva al evento será de treinta minutos después de la hora oficial establecida para el evento.

Artículo 58. En caso de que una Delegación Deportiva no se presente al evento deportivo por caso fortuito o fuerza mayor comprobada se reprogramará el mismo. Si no existe justificación comprobada la Delegación Deportiva perderá los puntos.

Artículo 59. En la Etapa Nacional todas las Delegaciones Deportivas clasificadas deberán participar en todas las actividades programadas que se desarrollen durante el evento para promover la convivencia.

Artículo 60. Los Centros Educativos cuya matrícula sea menor de noventa y un estudiantes, independientemente que sean Direcciones I o II, podrán constituir Delegaciones Deportivas según sea el caso:

60.1 En Disciplinas Deportivas Individuales: podrán participar en representación del Centro Educativo y conformar la Delegación Deportiva correspondiente.

60.2 En Disciplinas Deportivas Colectivas: los Centros Educativos de Primaria o de Secundaria podrán constituir una sola Delegación Deportiva, siempre y cuando la sumatoria de la matrícula estudiantil no exceda los trescientos estudiantes. Estos Centros Educativos deben pertenecer a un mismo Circuito Educativo y se inscribirán como una única Delegación Deportiva en la Etapa Circuital y siguientes Etapas si clasifica.

Artículo 61. Para los efectos de establecer clasificados, cuando un equipo se retira, se considera como si no hubiese participado en esa competencia, por lo tanto no puntuará.



CAPÍTULO V: REQUERIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 62. Para la inscripción en las Etapas y las Disciplinas Deportivas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, el Centro Educativo debe presentar en original y copia desde la Etapa Circuital los siguientes documentos:

Ficha Oficial de Inscripción emitida por la Dirección de Vida Estudiantil con todos los datos que se solicitan en ella, debidamente firmada y sellada.
Cédula de identidad de la Jefa o Jefe de Delegación, la Entrenadora o Entrenador, la o el Asistente.

Cédula de identidad de persona menor de edad o el carnet estudiantil con fotografía actual de las y los estudiantes que conforman la Delegación Estudiantil.

Certificación de estudiante regular matriculado en el Centro Educativo firmada por la o el Director del Centro Educativo y sellada, donde se indique la fecha de ingreso al Centro Educativo.

Una vez iniciada la competencia no se permitirá realizar ningún tipo de inscripción.

Artículo 63. La inscripción de la o el estudiante realizada por un Centro Educativo tiene vigencia por todo el año, por lo que no podrá ser inscrito de manera posterior por un centro educativo distinto, en el mismo año.

Artículo 64. Las y los estudiantes que obtengan los tres primeros lugares en la Etapa Nacional, en todas las Disciplinas Deportivas individuales y de conjunto recibirán:

- Primer lugar.....Medalla de Oro
- Segundo lugar..Medalla de Plata
- Tercer lugar....Medalla de Bronce

Artículo 65.

Representación internacional:

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación es el órgano responsable de la participación de las y los estudiantes ante los Programas de Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos. Para deportes de conjunto en las Disciplinas Deportivas, el equipo campeón de la Categoría B y las Categorías C y D de las Finales Nacionales, tienen la opción de clasificarse para los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, según los criterios técnicos y deportivos que determine el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

En deportes individuales de las Disciplinas Deportivas las y los estudiantes que logren el primer, segundo y tercer lugar en la Final Nacional del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, de la Categoría B y las Categorías C y D, así como, las y los estudiantes que estén inscritos en una Federación Deportiva y mejor ubicados en el ranking respectivo, tendrán la opción de participar en una preselección a cargo del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Las y los estudiantes que por ranking de su Federación y por causa mayor y justificada ante el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, se ausenten de la Final

Nacional de Juegos Deportivos Estudiantiles podrán ser considerados en la preselección que realiza el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para participar en los Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos.

CAPÍTULO VI: DISCIPLINAS DEPORTIVAS

Artículo 66. AJEDREZ

Participarán estudiantes en categorías A, B, C, D, E, en masculino y femenino.

FORMA DE JUEGO:

- Se realizarán dos torneos: torneo individual y torneo por equipos.
- Una o un estudiante puede participar únicamente en forma individual o por equipo, pero no en ambos.
- Para el torneo por equipos cada Centro Educativo tiene derecho a inscribir un máximo de cuatro integrantes y un suplente.
- La alineación de cada equipo deberá darse al inicio de cada ronda de juego, anotando la rotación del grupo.

SISTEMA DE JUEGO:

- El sistema de juego que se utilizará tanto para el torneo individual como para el torneo por equipos en todas las Categorías, será de todos contra todos, y como excepción el sistema que defina el Director Técnico del Torneo nombrado por el Comité Organizador del Evento, en la Junta Previa.
- Se jugará preferentemente con reloj programable o con reloj

mecánico. En ausencia de reloj, en las categorías A y B se jugarán hasta 40 movidas por jugador o jugadora y en las categorías C, D y E se jugarán treinta minutos finish.

- El ritmo de juego que se utilizará tanto para el torneo individual como para el torneo por equipos en todas las categorías en la Etapa Regional e Interregional será definido en la Junta Previa, y en la Etapa Nacional será de treinta minutos por jugador, con un incremento de diez segundos por cada jugada realizada.
- La anotación oficial en todas las Etapas es la algebraica. Las y los estudiantes participantes deberán anotar el número de jugadas realizadas. Quienes no anoten, serán amonestados por el Árbitro Principal, siempre y cuando, el otro participante así lo solicite.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN:

Para la clasificación por puntos en todas las Etapas se procederá de la siguiente manera:

- Partida ganada un punto.
- Partida empatada medio punto.
- Partida perdida cero puntos.

DESEMPATES:

Se utilizará el sistema que establezca el Árbitro Principal en la Junta Previa tomando en cuenta preferiblemente los esquemas estipulados por la Federación Nacional de Ajedrez y por la Federación Internacional de Ajedrez.

Artículo 67. ATLETISMO

Esta Disciplina Deportiva comprende

las siguientes ramas: Campo Traviesa, Pista y Campo, en femenino y masculino.

DE CAMPO TRAVIESA:

Participarán estudiantes en las categorías A, B, C, D y E.

INSCRIPCIÓN:

- Se realizará en las Etapas: Inicial, Circuital, Regional y Nacional, de acuerdo a lo que establece esta Normativa en cuanto a la participación para cada Categoría.
- En la Etapa Inicial participarán todas y todos los estudiantes que así manifiesten su deseo de participar, tanto para femenino como para masculino, y en las Etapas Circuital y Regional la cantidad de estudiantes que clasificará será definida por el respectivo Comité Organizador.
- De la Etapa Regional clasificará a la Etapa Nacional, un o una atleta por prueba y Categoría, de cada Dirección Regional de Educación, tanto para femenino como para masculino.

Las pruebas para cada categoría a realizar son las siguientes:

	Hombres
A	1.000 mts
B	1.200 mts
C	3.000 mts
D-E	5.000 mts

	Mujeres
A	800 mts
B	1.000 mts
C	1.500 mts
D-E	3.000 mts

DE PISTA Y CAMPO:

Se realizará en las Etapas Inicial, Circuital, Regional, Interregional y Nacional:

- En la Etapa Inicial participarán todas y todos los estudiantes que manifiesten su deseo de participar, tanto para femenino como para masculino, y en las Etapas Circuital, Regional e Interregional la cantidad de estudiantes que clasificará será definida por el respectivo Comité Organizador.
- De la Etapa Interregional clasificará a la Etapa Nacional una o un estudiante por prueba y Categoría, de cada Dirección Regional de Educación, tanto para femenino como para masculino.
- En las categorías escolares, cada estudiante puede participar en tres eventos individuales y un relevo.



CATEGORIA A

MASCULINO	FEMENINO
60 m planos	60 m planos
800m planos	800 m planos
Salto largo	Salto largo
Salto alto	Salto alto
Lanzamiento pelota de béisbol	Lanzamiento pelota de béisbol
Relevo 4 x 60 m	Relevo 4 x 60 m
Relevo 4 x 60 m mixto: dos niñas y dos niños	

CATEGORIA B

MASCULINO	FEMENINO
80 m planos	80 m planos
1200 m planos	1000 m planos
80 m vallas: 76 cm.	60 m vallas: 76 cm.
Salto largo	Salto largo
Salto Alto	Salto alto
Impulsión de bala: 3 kilos	Impulsión de bala: 3 kilos
Lanzamiento de pelota de Beisbol	Lanzamiento de pelota de Beisbol
Relevo 4 x 80 m	Relevo 4 x 80 m
Relevo mixto 4 x 80 m: dos niñas y dos niños	
Relevo mixto Medley: 50 m , 50 m, 100 m y 200 m: dos niñas y dos niños	

NORMAS TÉCNICAS:

- Cada competidor tendrá derecho a dos salidas en falso y en la tercera será descalificado.
- En los eventos por carriles: 80 m y 60 m planos, 80 m y 60 m vallas, las y los competidores deberán mantenerse dentro de los mismos o podrán ser descalificados.
- La distancia de las vallas será:

Femenino: de la salida a la primera valla 12 m, entre vallas 8 m y de la última valla a la meta 8 m.

Masculino: de la salida a la primera valla 13 m, entre vallas 8,5 m y de la última valla a la meta 7,5 m.

- Salto alto: cada competidor tendrá derecho a tres intentos en cada altura. Si se realizan dos intentos sin ser completados, se considerará como un intento nulo.
- Las alturas para comenzar los saltos son:
a-femenino: 90 cm categoría a y 100 cm categoría b.
b-Masculino: 105 cm categoría a y 110 cm categoría b.
- La varilla será elevada de la siguiente manera: 5 cm hasta que queden 3 competidores, 2 cm hasta que quede un competidor.
- Salto de longitud: la tabla de despegue estará a 50 cm de la fosa de caída. Cada competidor tendrá derecho a tres intentos.
- Lanzamiento de la bola de béisbol: el lanzamiento debe ser

por encima del hombro y cada competidor tendrá derecho a tres intentos.

- Impulsión de la bala 3 kg: cada competidor tendrá tres intentos.
- Relevos: la zona de cambio será de 20 m y no habrá pre-zona.

Lo no estipulado en la presente Normativa se regirá por las reglas de la Federación Costarricense de Atletismo y de la Federación Internacional de Atletismo.



Eventos por categorías

CATEGORIA C

Femenino		Masculino		Femenino		Masculino	
Eventos de Pista Individual				Eventos de Campo			
100 m	planos	100 m	Planos	Lanz. de bala	4 kg	Lanz. de bala	5 kg
200 m	planos	200 m	Planos	Lanz. de disco	1 kg.	Lanz de disco	1.5 kg.
400 m	planos	400 m	Planos	Lanz. de jabalina	600 gr	Lanz. de jabalina	700 gr
800 m	planos	800 m	Planos	Martillo	4 kg	Martillo	5 kg
1.500 m	planos	1.500 m	Planos	Salto de longitud		Salto de Longitud	
3.000 m	planos	3.000 m	Planos	Salto triple		Salto Triple	
5.000	Caminata	10.000	Caminata	Salto alto		Salto Alto	
100 m	Vallas	110 m	Vallas				
400 m	Vallas	400 m	Vallas				
Eventos de Pista por equipos							
Relevos	4x100	Relevos	4x100				
Relevos	Midley	Relevos	Midley				

CATEGORIA D-E

Femenino		Masculino		Femenino		Masculino	
Eventos de Pista Individual				Eventos de Campo			
100 m	Planos	100 m	Planos	Lanz. de bala	4 kg	Lanz. de bala	5 kg
200 m	Planos	200 m	Planos	Lanz. de disco	1 kg.	Lanz de disco	1.5 kg.
400 m	Planos	400 m	Planos	Lanz. de jabalina	600 gr	Lanz. de jabalina	700 gr
800 m	Planos	800 m	Planos	Martillo	4 kg	Martillo	5 kg
1.500 m	Planos	1.500 m	Planos	Salto de longitud		Salto de Longitud	
3.000 m	Planos	3.000 m	Planos	Salto triple		Salto Triple	
5.000	Caminata	10.000	Caminata	Salto Alto		Salto Alto	
100 m	Vallas	110 m	Vallas				
400 m	Vallas	400 m	Vallas				
Eventos de Pista por equipos							
Relevos	4x100	Relevos	4x100				
Relevos	Midley	Relevos	Midley				

Artículo 68. BALONCESTO

INSCRIPCIÓN:

Cada Centro Educativo podrá inscribir por Categoría un equipo femenino y un equipo masculino.

En la Categoría B cada Centro Educativo podrá inscribir un mínimo de diez estudiantes y un máximo de doce.

En las Categorías C, D y E cada Centro Educativo podrá inscribir un mínimo de cinco estudiantes y un máximo de doce.

SISTEMA DE JUEGO:

En la categoría B, se aplicará lo siguiente:

- Se jugarán 4 periodos de 10 minutos cronometrados.
- Las y los estudiantes deberán jugar al menos un periodo de 10 minutos, por lo que el equipo utilizará: 5 estudiantes en el primer periodo y cinco estudiantes diferentes en el segundo periodo, en el tercer y cuarto periodo de juego la alineación es libre.
- Todos los estudiantes inscritos deberán jugar un máximo de tres periodos de 10 minutos y un mínimo de un periodo de 10 minutos.
- Se utilizarán en los tableros a 3,05 m y el balón será el número 5.
- Cuando un equipo se presente a un juego con 10 estudiantes, para realizar sustituciones por lesión, expulsión o por acumulación de cinco faltas, la entrenadora o entrenador del equipo contrario mediante un sorteo escogerá cual estudiante será quien participe.

- Para que un juego se pueda realizar, cada Delegación Deportiva debe presentar un mínimo de diez jugadores.

En las categorías C, D y E, se aplicará lo siguiente:

- Se jugarán 4 periodos de 10 minutos cronometrados, con intervalos de 2 minutos entre el primero y el segundo periodo, 10 minutos entre el segundo y tercer periodo y 2 minutos entre el tercer y el cuarto periodo.
- Para que un juego se pueda realizar cada Delegación Deportiva debe presentar un mínimo de cinco jugadores.

CLASIFICACIÓN:

- Clasificará a la siguiente Etapa el equipo que gane la mayor cantidad de puntos o juegos.
- Si en el momento de iniciar el primer periodo del partido y una vez transcurrido el tiempo de espera establecido en esta Normativa para estos casos, alguno de los dos equipos incumple con el mínimo de estudiantes requerido, perderá el partido y se computará con un marcador de veinte puntos a cero.

DESEMPATES:

En las categorías C, D y E:

Si el marcador está empatado al finalizar el cuarto periodo se dará un intervalo de 2 minutos y se reiniciará el juego con un periodo extra de 5 minutos corridos y así sucesivamente hasta obtener un ganador.

En todas las categorías y Etapas en caso de empates se utilizará el siguiente sistema:

- Serie particular entre ellos.
- Diferencia de puntos permitidos entre ellos.
- Diferencia de puntos anotados y puntos permitidos en todo el torneo en la Etapa correspondiente.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN:

La clasificación de los equipos se hará de la siguiente manera:

CATEGORÍAS B:

1. 2 puntos equipo ganador.
2. 1 punto equipo perdedor.
3. 1 punto para cada equipo en caso de empate.
4. 0 puntos por no presentación

CATEGORÍAS C- D Y E:

1. 2 puntos equipo ganador.
2. 1 punto equipo perdedor.
3. 0 puntos por no presentación.

Lo no estipulado en la presente Normativa se regirá por las reglas de la Federación Costarricense de Baloncesto y de la Federación Internacional de Baloncesto.

Artículo 69. BALONMANO

INSCRIPCIÓN:

Cada Centro Educativo podrá inscribir

un equipo femenino y un equipo masculino por Categoría.

En las Categorías C, D y E cada Centro Educativo, podrá inscribir un mínimo de cuatro y máximo de dieciséis estudiantes, en la Categoría B un mínimo de diez y un máximo de doce estudiantes. Para iniciar un juego en Categorías colegiales un equipo puede presentar cuatro jugadores como mínimo requerido y en Categoría escolar un mínimo de diez jugadores.

Las dimensiones del terreno de juego y porterías deben presentar las siguientes características:

Categoría B	
Terreno	20 x 13 m Min. / 20x40 m Máx.
Porterías	1.60 m de alto x 3 m de ancho

Categoría C, D y E	
Terreno	25 x 26 m Min. / 20x40 m Máx.
Porterías	2 m de alto x 3 m de ancho

TERRENO DE JUEGO:

El balón a utilizar en Categoría B será número uno y en Categorías C, D y E será número dos.

CLASIFICACIÓN:

A la siguiente Etapa clasificará el equipo que gane la mayor cantidad de puntos o juegos.



DESEMPATE:

1. Para desempatar se jugarán dos periodos de 5 minutos con un minuto de descanso entre ambos.
2. De continuar el empate se procederá al lanzamiento de cinco penales.
3. Si persiste el empate en el marcador se continuará lanzando un penal en forma alterna por equipo, hasta que un equipo falle.
4. En caso de empate en puntos entre equipos, se utilizarán los siguientes criterios:
 - a. Resultado particular.
 - b. Gol diferencia general.
 - c. Gol a favor.
 - d. Gol en contra.

SISTEMA DE Puntuación:

Para definir la clasificación se tomará el resultado de la suma total de puntos obtenidos en su fase correspondiente, con la siguiente escala:

- puntos al ganador.
- 1 punto al perdedor.
- 0 puntos la no presentación.

SISTEMA DE JUEGO:

Para v1a Categoría B:

- Se jugarán cuatro periodos de diez minutos corridos cada uno, con descansos de 2 minutos entre el primer y el segundo periodo, entre el tercer y el cuarto periodo, un descanso de 10 minutos entre el segundo y el tercer periodo.
- Cada estudiante deberá jugar un mínimo de un periodo y un máximo de tres períodos. Si se incumple con ese mínimo se perderá el juego con el marcador de 6 goles a cero.

- Se podrán realizar cambios en el primer y segundo periodo en caso de lesión, descalificación o expulsión. La o el entrenador del equipo contrario mediante un sorteo escogerá cual estudiante será quien sustituya a la o el jugador saliente.
- En el tercer y cuarto periodo los cambios y la alineación son libres.
- En la Categoría B se permitirá marca personal hasta el máximo de 10 goles optando a partir de éstos, por la zona. La marcación de zona puede realizarse todo el juego.
- Se prohíbe la marcación mixta: en zona y marcación personal a la vez.

El sistema de anotación en la categoría B será el siguiente:

- En cada periodo se anota el número de goles separadamente.
- Cada partido se divide en dos partes. De esta forma el resultado de la primera parte solo podrá ser: 0-0, 1-1, ó, 2-0, como resultados parciales de esos dos periodos, sin tomar en cuenta el número de goles a favor o en contra. Si en un partido hay empate el valor será 0 a 0.

Para las Categorías C, D y E:

- Se jugarán dos períodos de 30 minutos con un descanso de 10 minutos entre cada período, con derecho a tres tiempos fuera de un minuto cada uno durante el transcurso del partido.
- En cada periodo solo se podrá hacer uso de dos tiempos fuera.

- En las Categorías C, D y E se permite la marcación libre.

El sistema progresivo de descalificación para las categorías B, C, D y E será el siguiente:

Tarjeta amarilla.

- Exclusiones por dos minutos, máximo en 3 ocasiones.
- Tarjeta roja o descalificación, después de acumuladas las 3 exclusiones.
- La o el árbitro podrá descalificar con tarjeta roja directa las faltas graves con aplicación de las reglas que establece al efecto la Federación Nacional e Internacional de Balonmano.

Lo no estipulado en la presente Normativa se regirá por las reglas de la Federación Nacional e Internacional de Balonmano.

Artículo 70. BÉISBOL Y SOFTBOL:

Participarán en Categorías B, D y E, en femenino y masculino.

INSCRIPCIÓN:

Cada Centro Educativo podrá inscribir un mínimo de 15 jugadores y un máximo de 18.

REGLAS DE PITCHEO:

- Los lanzadores abridores, no podrán realizar más de 90 lanzamientos en el juego.
- Los lanzadores abridores si realizan los 90 lanzamientos antes de los 7 inning deben de abandonar esa posición.



- El lanzador que complete los 90 lanzamientos, no debe jugar en la posición de receptor o pitchear.
- Los relevistas largos, no podrán realizar más de 80 lanzamientos en el juego.
- Los relevistas medios, no podrán realizar más de 70 lanzamientos en un juego.
- Los relevistas cortos, no podrán realizar más de 60 lanzamientos en el juego.
- Los relevistas cerradores, no podrán realizar más de 55 lanzamientos en el juego.

Se jugará solamente en la Categoría B a 5 entradas y en las categorías D y E a 7 entradas.

EQUIPAMIENTO:

Será obligatorio el uso del casco protector para la o el bateador al turno.

En la Categoría B se jugará con bola pedagógica y en las Categorías D y E se jugará con bola reglamentaria.

DESEMPATES:

Para definición de puestos en casos de empates en juegos ganados y perdidos se procederá de la siguiente forma:

- Serie entre ellos.
- Carreras permitidas entre ellos.
- Diferencia de carreras anotadas y carreras permitidas entre los equipos empatados.
- Se utilizará la regla del Super Nockut en el tercer inning y Nockut en el quinto inning.

Lo no estipulado en la presente Normativa se regirá por las reglas de la Federación Nacional e Internacional de Béisbol con respecto a aspectos técnicos y de arbitraje.

Artículo 71. FÚTBOL

INSCRIPCIÓN:

Se podrá inscribir estudiantes en las Categorías B, C, D y E, femenina y masculino.

Se debe inscribir un mínimo de once estudiantes y un máximo de veinte. Un partido podrá iniciar con un mínimo de nueve estudiantes por equipo.

CLASIFICACIÓN:

A la siguiente Etapa clasificará el equipo que gane la mayor cantidad de puntos.

La acumulación de puntos se asignará de la siguiente forma:

- | | |
|--------------------|-----------|
| • Equipo ganador | 03 puntos |
| • Empate | 01 punto |
| • Equipo Perdedor | 00 punto |
| • No Presentación: | 00 punto |

El partido inicia a la hora programada, si uno de los equipos no se presenta a la cancha, se dará un tiempo de espera de treinta minutos, después de los cuales si persiste la no presentación se acreditará ganador al equipo que esté presente y se le asignarán los puntos en disputa. De estar ausentes ambos equipos se asignarán 00 puntos por no presentación.

SISTEMA DE JUEGO:

En la Categoría B se jugará dos periodos de treinta minutos cada uno con diez minutos de descanso; en las Categorías C, D y E se jugará dos periodos de cuarenta y cinco minutos cada uno, con quince minutos de descanso entre el primer y el segundo periodo. En cada periodo al transcurrir los primeros 20 minutos se dará 2 minutos para que los equipos se hidraten.

DESEMPATES:

Para definición de puestos en caso de empate en puntos se procederá con la siguiente secuencia de aplicación:

- Diferencia particular entre los equipos empatados.
- Gol diferencia positiva de goles.
- Goles a favor.
- Goles en contra.
- Lanzamiento de 5 Penales.

EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA:

En la Categoría B se utilizará la bola número cuatro y en las Categorías C, D y E se utilizará la bola número cinco. Las y los estudiantes deben utilizar espinilleras.

TERRENO DE JUEGO:

Para la Categoría B será de forma rectangular y con las siguientes dimensiones:

Para las Categorías C, D y E será de forma rectangular, y con las siguientes dimensiones:

Largo máximo	80 m
Largo mínimo	55 m
Ancho máximo	70 m
Ancho mínimo	45 m
Área pequeña	4 m
Área grande	12 m
Área corner	1 m radio -tiro de esquina-
Círculo central	7.15 m
Punto de penal	8 m del marco

MARCOS:

Altura	2 a 2.10 m
Largo	5 m



El terreno de juego que no se ajuste a las medidas indicadas anteriormente, podrá ser autorizado por el Comité respectivo.

Área	
Largo máximo	1.20 m
Largo mínimo	90 m
Ancho máximo	90 m
Ancho mínimo	45 m
Área pequeña	5.50 m
Área grande.	16.50 m
Área córner	1 m radio (tiro de esquina)
Círculo central	9.15 m radio
Punto de penal	11 m del marco

Marcos	
Altura	2.44 m
Largo	7.32 m

SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO:

Una vez iniciado el partido sólo la o el árbitro podrá suspender o reiniciar un partido por las siguientes causas:

- Mal estado del terreno de juego, que ponga en peligro la integridad física de las y los estudiantes.
- Por causa de lluvia fuerte o rayería persistentes.
- Por falta de visibilidad, tras conceder un tiempo prudencial de sesenta minutos, si fuere por motivo de niebla o falta de fluido eléctrico.
- Por agresión a la o el árbitro que le impida seguir arbitrando.
- Por intromisión del público a la cancha.

- Por no estar debidamente marcado el terreno de juego.
- Por haber quedado uno de los equipos reducido a menos de siete estudiantes.
- La decisión de la o el árbitro será inapelable.

El restablecimiento o no del partido o la reprogramación del mismo será establecida por el Comité respectivo o Jurado de Competencia, en los siguientes casos:

- Si la suspensión se produce antes de finalizar el primer tiempo, el partido deberá jugarse completo en fecha, hora y lugar a determinar por el Comité respectivo en conjunto con las y los representantes de las Delegaciones Deportivas; No serán válidas las incidencias reportadas por la o el árbitro en el Acta Arbitral.
- Si la suspensión tuvo lugar durante el descanso o en los primeros treinta minutos del segundo tiempo, se deberá programar el tiempo faltante para completar el tiempo reglamentario y serán válidas las incidencias del Acta Arbitral. A no ser que el tiempo pendiente fuera inferior a los quince minutos, en cuyo caso se dará el partido por finalizado con el marcador registrado al momento de suspensión, siempre y cuando el resultado no sea necesario para definir un equipo clasificado.

El comité respectivo decidirá cuál equipo es casa para el marcado de cancha y su acondicionamiento general, si el equipo casa incumple lo estipulado perderá los puntos en

disputa.

Lo no estipulado en la presente Normativa se regirá por las reglas de la Federación Costarricense de Fútbol y la Federación Internacional Fútbol Asociado.

Artículo 72. FÚTBOL 7

INSCRIPCIÓN:

Se jugará únicamente en la Categoría A en femenino y masculino.

Se debe inscribir un mínimo 14 y un máximo de 16 estudiantes.

DIMENSIONES DEL TERRENO DE JUEGO:

Área	
Largo máximo	65 m
Largo mínimo	40 m
Ancho máximo	45 m
Ancho mínimo	30 m
Área pequeña	4 m
Área grande.	12 m
Línea fuera de fuego	13 m
Área córner	60 cm radio (tiro de esquina)
Círculo central	6 m radio
Punto de penal	9 m del marco
Marcos	
Altura	2.10 m
Largo	6 m

CLASIFICACIÓN:

A la siguiente Etapa clasificará el equipo que gane la mayor cantidad de puntos.

La acumulación de puntos se asignará de la siguiente forma:

- Equipo ganador 03 puntos
- Empate 01 punto
- Equipo Perdedor 00 punto
- No Presentación: 00 punto

El partido inicia a la hora programada, si uno de los equipos no se presenta a la cancha, se dará un tiempo de espera de treinta minutos, después de los cuales si persiste la no presentación se acreditará ganador al equipo que esté presente y se le asignarán los puntos en disputa. De estar ausentes ambos equipos se asignarán 00 puntos por no presentación.

SISTEMA DE JUEGO:

El tiempo reglamentario es de 48 minutos en cuatro periodos de 12 minutos cada uno. Con un tiempo de descanso de 2 minutos entre el primer y el segundo periodo y entre el tercer y el cuarto periodo. Entre el segundo y el tercer periodo un tiempo de 10 minutos de descanso.

La participación de las y los estudiantes se distribuirá de la siguiente manera: 7 estudiantes en el primer y tercer periodo, en el segundo y cuarto periodo los otros 7 estudiantes. Ningún estudiante podrá jugar más de dos periodos. En caso de lesión, la sustitución se realizará con la o el estudiante que no haya jugado más de un periodo.

DESEMPATES:

En caso de empate al finalizar el encuentro correspondiente a

eliminadoras en cualquier Etapa, se lanzaran 3 penales por equipo, en caso de continuar empatados, se seguirá tirando alternativamente hasta sacar un vencedor.

Los empates en puntos se resolverán así:

- Diferencia particular entre los equipos empatados.
- Gol diferencia, con goles positivos.
- Goles a favor.
- Goles en contra.

EQUIPAMIENTO:

En las Categoría A se utilizará la bola número cuatro.

Las y los estudiantes deben utilizar espinilleras.

Lo no estipulado en la presente Normativa se regirá por las reglas de la Federación Costarricense de Fútbol y la Federación Internacional Fútbol Asociado.

Artículo 73. FÚTSAL

INSCRIPCIÓN:

Cada Centro Educativo podrá inscribir por Categoría, un equipo femenino y un equipo masculino.

- En la Categoría B: cada Centro Educativo podrá inscribir un mínimo de diez estudiantes y un máximo de doce.
- En las Categorías C, D y E: cada Centro Educativo podrá inscribir un mínimo de cinco estudiantes y un máximo de doce.



SISTEMA DE JUEGO:

El tiempo de juego será:

- En la Categoría B, se jugará tres periodos de 10 minutos cada uno, separados por un descanso de 5 minutos entre cada periodo.
- En las Categorías C, D y E, se jugarán dos periodos de 23 minutos corridos más la acumulación de los tiempos muertos, con un periodo de descanso de 10 minutos.

TERRENO DE JUEGO:

Las dimensiones del terreno son:

- Largo: mínimo 25 m y máximo 40 m
- Ancho: mínimo 14 m y máximo 25 m
- Área de Penal:
Se trazarán dos líneas imaginarias de 6 metros de longitud, desde el exterior de cada poste de meta y perpendiculares a la línea de meta; al final de estas líneas se trazará un cuadrante en dirección a la banda más cercana, que tendrá cada uno, un radio de 6 metros desde el exterior del poste.
- La parte superior de cada cuadrante se unirá mediante una línea de 3.16 metros de longitud,

paralela a la línea de meta entre los postes.

- El área delimitada por dichas líneas y la línea de meta será el área penal.
- En cada área penal se marcará un punto penal a 6 metros de distancia del punto medio de la línea entre los postes de meta y equidistante de éstos.
- Las faltas acumulativas de equipo se cuentan por periodos.

CLASIFICACIÓN:

A la siguiente Etapa clasificará el equipo que gane la mayor cantidad de puntos.

La acumulación de puntos se asignará de la siguiente forma:

- Equipo ganador 03 puntos
- Empate 01 punto
- Equipo Perdedor 00 punto
- No presentación: 00 punto

El partido inicia a la hora programada, si uno de los equipos no se presenta a la cancha, se dará un tiempo de espera de treinta minutos, después de los cuales si persiste la no presentación se acreditará ganador al equipo que esté presente y se le asignará los puntos en disputa. De estar ausentes ambos equipos se asignará 00 puntos por no presentación.

DESEMPATES:

En caso de empate al finalizar el encuentro correspondiente a eliminatorias en cualquier Etapa, se lanzarán 3 penales por equipo, en caso de continuar empatados, se seguirá tirando alternativamente hasta sacar un vencedor.

Los empates en puntos se resolverán así:

- Diferencia particular entre los equipos empatados.
- Gol diferencia, con goles positivos.
- Goles a favor.
- Goles en contra.

EQUIPAMIENTO:

Se utilizará un balón oficial de Fútbol. Las y los estudiantes deben utilizar espinilleras.

Lo no estipulado en la presente Normativa se regirá por las reglas de la Federación Costarricense de Fútbol y la Federación Internacional Fútbol Asociado.

Artículo 74. NATACIÓN

INSCRIPCIÓN:

Se realizará en las Etapas: Regional, Interregional y Nacional.

Se podrá inscribir estudiantes deportistas, en femenino y masculino.

- En la Etapa Inicial participarán todas y todos los estudiantes que manifiesten su deseo de participar. En las Etapas Regional e Interregional la cantidad de estudiantes que clasificará será definida por el respectivo Comité.
- De la Etapa Interregional clasificará a la Etapa Nacional una o un estudiante por prueba y Categoría de cada Dirección Regional de Educación.

CLASIFICACIÓN:

Clasificará la o el estudiante que cronometre el menor tiempo en cada evento o grupo en los relevos. Cada estudiante tiene derecho a participar en cuatro eventos individuales y dos relevos.



PUEBAS Y ESTILOS:

Categoría A	Categorías B	Categoría C	Categorías D – E
50 m Libre	50 m Libre	50 m Libre	50 m Libre
100 m Libre	100 m Libre	100 m Libre	100 m Libre
50 m Dorso	200 m Libre	200 m Libre	200 m Libre
50 m Pecho	400 m Libre	400 m Libre	400 m Libre
50 m Mariposa	50 m Dorso	800 m Libre	800 m Libre
4 X 50 Relevo Libre	100 m Dorso	1500 m Libre	1500 m Libre
4X50 Relevo combinado	50 m Pecho	50 m Dorso	50 m Dorso
	100 m Pecho	100 m Dorso	100 m Dorso
	50 m Mariposa	200 m Dorso	200 m Dorso
	100 m Mariposa	50 m Pecho	50 m Pecho
	200 m Combinado Individual	100 m Pecho	100 m Pecho
	4 X 50 m Relevo Combinado	200 m Pecho	200 m Pecho
	4 X 50 m Relevo de Libre	50 m Mariposa	50 m Mariposa
	4 X 100 m Relevo Libre	100 m Mariposa	100 m Mariposa
		200 m Mariposa	200 m Mariposa
		200 m Combinado Individual	200 m Combinado Individual
		400 m Combinado Individual	400 m Combinado Individual
		4 X 100 Relevo Libre	4 X 100 Relevo Libre
		4 X 100 Relevo Combinado	4 X 100 Relevo Combinado

Lo no estipulado en la presente Normativa se registrará por las reglas de la Federación Nacional e Internacional de Natación.

Artículo 75. VOLEIBOL

INSCRIPCIÓN:

Se podrá inscribir estudiantes en las Categorías B, C, D y E, en femenino y masculino.

Se debe inscribir en Categoría B un mínimo de ocho estudiantes y un máximo de diez estudiantes. En el momento de iniciar el partido, una delegación en Categoría B se puede presentar con un mínimo de cuatro estudiantes.

En las Categorías C, D y E, se debe inscribir un mínimo de ocho y un máximo de doce estudiantes. En el momento de iniciar el partido en las Categorías C, D y E, una delegación se puede presentar con un mínimo de seis estudiantes.

CLASIFICACIÓN:

A la siguiente Etapa clasificará el equipo que gane la mayor cantidad de puntos.

La asignación de puntos se hará de la siguiente forma:

- Equipo Ganador 2 puntos
- Equipo Perdedor 1 punto
- No presentación 0 punto.

SISTEMA DE JUEGO:

El partido lo ganará en Categoría B, C, D y E el equipo que gane dos set de tres y a 25 puntos cada set, existiendo una diferencia de 2 puntos. En caso de empates en sets se jugará un set definitivo a 15 puntos existiendo una diferencia de 2 puntos. Para la Etapa Nacional en las Categorías C



y D se jugará a tres sets de cinco en Semifinales y Finales.

En Categoría B se jugará cada set con cuatro estudiantes diferentes entre el primer y el segundo set. Si fuera necesario jugar un tercer set la alineación será libre. Se debe garantizar que las o los estudiantes jueguen al menos un set.

Se permitirá una sustitución en cada set con la o el estudiante que no haya sido alineado.

Cada equipo en posesión del balón deberá realizar un mínimo de dos pases o toques del mismo, antes de pasar el balón al equipo contrario.

DESEMPATES:

Cuando dos o más equipos resulten empatados en puntos, se procederá de la siguiente forma:

- De haberse jugado más de un partido se clasificará el equipo que obtenga el mayor cociente, producto de la división de todos los puntos a favor entre todos los puntos en contra entre los equipos empatados.
- Si continua el empate luego de aplicado el punto anterior, clasificará el que obtenga mayor

cociente, producto de la división de los set a favor entre los set en contra de los juegos realizados de toda la Etapa.

- Si persiste el empate después de aplicado el punto anterior, clasificará el equipo que obtenga el mayor cociente, producto de la división de los puntos a favor entre los puntos en contra de todos los sets jugados en los encuentros de los partidos empatados.
- Si persiste el empate después de aplicado el punto anterior, clasificará el equipo que obtenga el mayor cociente, producto de la división de los sets a favor entre los sets en contra de todos los sets jugados en los encuentros de los partidos empatados.

TERRENO DE JUEGO:

Para la Categoría B las dimensiones del terreno son: seis metros de ancho por doce metros de largo, dividida en la mitad por una línea central, quedando cada mitad de seis metros por seis metros, con la línea de ataque a dos metros de la red, en cada media cancha. En las Categorías C, D y E las dimensiones del terreno son nueve metros de ancho por dieciocho metros de largo, dividida en la mitad por una línea central, quedando cada mitad de nueve metros por nueve metros, con la línea de ataque a tres metros de la red, en cada media cancha.

ALTURA DE LA RED:

Debe estar ubicada verticalmente sobre la línea central, cuyo borde superior en la Categoría B se coloca a una altura de 2 metros.

En las Categorías C, D y E la red debe estar colocada a una altura de 2.43 metros para masculino y de 2.24 metros para femenino.

La altura de la red se mide desde el centro de la cancha.

La altura de la red sobre las dos líneas laterales debe ser exactamente la misma y no debe exceder en más de 2 cm. la altura.

BALÓN:

Se utilizará en la Categoría B el balón oficial número cuatro y en las Categorías C, D y E se utilizará el balón oficial número cinco.

Lo no estipulado en la presente Normativa se regirá por las reglas de la Federación Nacional e Internacional de Voleibol.

Artículo 76. VOLEIBOL DE PLAYA

INSCRIPCIÓN:

Se podrá inscribir un equipo conformado por dos estudiantes en las Categorías C, D y E, en femenino y masculino.

CLASIFICACIÓN:

De cada Etapa clasificará a la Etapa siguiente un equipo por Categoría en femenino y masculino.



SISTEMA DE JUEGO:

Los partidos se jugarán a ganar dos set de tres set, a 21 puntos cada set, existiendo una diferencia de 2 puntos. En caso de empate se jugará un tercer set definitivo a 15 puntos existiendo una diferencia de 2 puntos.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN:

La asignación de puntos se hará de la siguiente forma:

- Por juego ganado 2 puntos
- Por juego perdido 1 punto
- Por No presentación 0 puntos

DESEMPATE:

- De haberse jugado más de un partido se clasificará el equipo que obtenga el mayor cociente producto de la división de todos los puntos a favor entre todos los puntos en contra entre los equipos empatados.

- Si continúa el empate luego de aplicado el punto anterior, clasificará el que obtenga mayor cociente, producto de la división de los set a favor entre los set en contra de los juegos realizados de toda la Etapa.
- Si persiste el empate después de aplicado el punto anterior, clasificará el equipo que obtenga el mayor cociente, producto de la división de los puntos a favor entre los puntos en contra de todos los sets jugados en los encuentros de los partidos empatados.
- Si persiste el empate después de aplicado el punto anterior, clasificará el equipo que obtenga el mayor cociente, producto de la división de los sets a favor entre los sets en contra de todos los sets jugados en los encuentros de los partidos empatados.

TERRENO DE JUEGO:

La cancha de juego tendrá las siguientes medidas:

- Rectángulo de 16 metros por 8 metros, rodeado por una zona libre, con un mínimo de 3 metros de ancho y un mínimo de 7 metros sobre la superficie de juego. El área debe estar libre de cualquier obstáculo.
- La altura de la red para masculino será de 2.43 metros y para femenino será de 2.24 metros.

Lo no estipulado en la presente Normativa se regirá por las reglas de la Federación Nacional e Internacional de Voleibol.



Artículo 77. TENIS DE MESA

INSCRIPCIÓN:

Se podrá inscribir estudiantes en las Categorías A, B, C, D y E en femenino y masculino, en las modalidades Individual, Dobles, Dobles mixtos y por equipo conformado por cuatro estudiantes.

CLASIFICACIÓN:

En cada una de las Etapas clasificará un representante de Individual, un representante de Dobles, un representante de Dobles mixto y un representante por equipo. Las y los estudiantes participantes de Individual pueden competir también en Dobles, Dobles Mixtos y por equipo. Las y los estudiantes participantes clasificados en Individual, Dobles, Dobles mixtos y por equipo sólo podrán participar en la siguiente Etapa en la modalidad que clasificó.

SISTEMA DE JUEGO:

En modalidad por equipo se jugará a un solo grupo de uno contra todos a una sola ronda.

En eventos dobles y dobles mixtos se jugará bajo el sistema de eliminación simple.

En eventos individuales se integrarán grupos y se jugará bajo el sistema de eliminación simple.

Cada set se jugará a once puntos y ganará el que gane tres de cinco.

Lo no estipulado en la presente Normativa se regirá por las reglas de la Federación Nacional e Internacional de Tenis de Mesa.

Artículo 78. Rige a partir de su publicación.



